

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, miércoles 19 de marzo de 2025

Número 43.090

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios con carácter permanente; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Orlando Ramón Romero Bolívar, Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad para suscribir convenios de cooperación para el impulso de actividades agroproductivas, desarrollo de tecnología e industria militar, con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, comunas, organizaciones del poder popular y con cualquier organismo y/o ente de derecho público u organización de base del poder popular, con los consejos comunales y otras formas de organización social para fortalecer la unión cívico militar, según las funciones asignadas a este Componente Especial en la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se homologan los acuerdos alcanzados entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de Artes Gráficas, Similares y Conexos del Distrito Federal y estado Miranda (SUTAGSC), y los representantes de las Entidades de Trabajo ARTECOLOR, C.A.; ARTISOL, C.A.; CORPORACIÓN PRAG, C.A.; CONTIFLEX, C.A.; GRÁFICA CROMO, C.A.; PAPELERÍA GIMGRAF, C.A.; ESTUCHERÍA MODERNA, C.A.; IMPRESOS INDUSTRIALES LUIGI, C.A.; TIPOGRAFÍA LAGO, C.A.; LITOVEN, C.A.; MAGENTA GRÁFICA, C.A.; ONDULADOS DE VENEZUELA, S.A.; LITO EXPRESO, C.A.; LITOGRAFÍA DE PRECISIÓN, C.A.; TELEROLL, C.A., en el Marco de Normativa Laboral para la Rama de Actividad de la INDUSTRIA DE ARTES GRÁFICAS, que operan a escala Regional para el Distrito Capital y estado Miranda, en los términos acordados.

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Adriana José Peña Rodríguez, del cargo de Director General (Grado 99), adscrita a la Oficina de Gestión Comunicacional; se encarga al ciudadano José Carlos Alonso Daza, para ocupar el cargo de Director General (E), adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Alexander Escobar Roa, como Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Soenik Maureen Martínez Jaimes, como Auditora, adscrita a la Auditoría Interna, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alexander Caraballo Plenty, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Carolina Cruz González, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darwin Alexander Páez, en su carácter de Director General, de la Oficina de Gestión Administrativa, cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central con firma, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a la prenombrada Unidad Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Felicia Pereira Figuera, como Directora (E) de la Oficina de Recursos Humanos, Ad Honorem, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Rafael Quintero Gómez, como Director General de Coordinación con Fiscalías Superiores (Encargado).

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL
213º, 165º y 26º

Nº 004

FECHA: 19 MAR 2025

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto Nº 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.803 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 49 y 50 numerales 7, 13 y 16 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículos 1º y 2º del Decreto 2.468 de fecha 4 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.002 de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídicas, técnica y económico financiera; igualmente será designado un Secretario o Secretaria con su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

Á R E A	JURÍDICA	PRINCIPAL	MARÍA CAROLINA ALBERTO CARDENAS	V-15.179.109
		SUPLENTE	MARY LOURDES ROMERO LUNA	V-11.443.564
	TÉCNICA	PRINCIPAL	ALAIN JESUS LOPEZ PABON	V- 18.424.409
		SUPLENTE	CARMARY ELOISA PULIDO GARCIA	V-19.563.427
	ECONÓMICO FINANCIERA	PRINCIPAL	LUIS JOSE SARMIENTO MACHADO	V- 11.465.880
		SUPLENTE	RUBEN ALEJANDRO ROJAS SANTANDER	V- 10.807.644

Artículo 4. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. Se designa a la ciudadana **LIZMARYS LOURDES VÁSQUEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.955.513, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente la ciudadana **GLADYS VALENTINA MARAIMA**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.073.836

La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe, asimismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz, pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 8. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, tal y como lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 10. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Artículo 11. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional;

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 MAR 2025

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN Nº 058927

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34, 35, 41 y 78 numeral 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nº 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **ORLANDO RAMÓN ROMERO BOLÍVAR**, C.I. Nº **8.777.449**, Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado según Resolución Nº 057042 de fecha 14 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.986 de fecha 16 de octubre de 2024, la facultad para suscribir convenios de cooperación para el impulso de actividades agroproductivas, desarrollo de tecnología e industria militar, con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, comunas, organizaciones del poder popular y con cualquier organismo y/o ente de derecho público u organización de base del poder popular, con los consejos comunales y otras formas de organización social para fortalecer la unión cívico militar, según las funciones asignadas a este Componente Especial en la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en cuyo objeto se establecerán los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría de Milicia, en empleos temporales derivados de

estos convenios, previa autorización el Ministro del Poder Popular para la Defensa y revisión del convenio de cooperación por parte de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Mayor General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 270

Caracas, 05 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.840 Extraordinario, de igual fecha; **GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ**, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 499, numerales 1 y 12, en concordancia con los numerales 1 y 3 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras.

CONSIDERANDO

Que han concluido con éxito y de manera conciliatorias las negociaciones de la Normativa Laboral para la Rama de Actividad de la **INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS**, entre el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA (SUTAGSC)**, y los representantes de las Entidades de Trabajo: **ARTECOLOR, C.A.; ARTISOL, C.A.; CORPORACIÓN PRAG, C.A.; CONTIFLEX, C.A.; GRAFICA CROMO, C.A.; PAPELERÍA GIMGRAF, C.A.; ESTUCHERÍA MODERNA, C.A.; IMPRESOS INDUSTRIALES LUIGI, C.A.; TIPOGRAFÍA LAGO, C.A.; LITOVEN, C.A.; MAGENTA GRAFICA, C.A.; ONDULADOS DE VENEZUELA, S.A.; LITO EXPRESO, C.A.; LITOGRAFÍA LA PRECISIÓN, C.A.; TELEROLL, C.A.**

CONSIDERANDO

Que los acuerdos alcanzados, fueron suscritos bajo el Marco de una Reunión Normativa Laboral para la Rama de Actividad de la **INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS**, que operan a escala Regional para el Distrito Capital y Estado Miranda, que fuera convocada mediante Resolución Ministerial N° 062 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.986, de fecha dieciséis (16) de octubre de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO

Que este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, a través de la **Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado**, artículo 511 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, realizo la revisión de los acuerdos alcanzados y de los recaudos consignados, constatando que se cumplieron los extremos legales establecidos en el artículo 465 y 466 *ejusdem*, este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: En el uso de las atribuciones contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 500 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; Homologar los acuerdos alcanzados entre el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA (SUTAGSC)**, y los representantes de las Entidades de Trabajo **ARTECOLOR, C.A.; ARTISOL, C.A.; CORPORACIÓN PRAG, C.A.; CONTIFLEX, C.A.; GRAFICA CROMO, C.A.; PAPELERÍA GIMGRAF, C.A.; ESTUCHERÍA MODERNA, C.A.; IMPRESOS INDUSTRIALES LUIGI, C.A.; TIPOGRAFÍA LAGO, C.A.; LITOVEN, C.A.; MAGENTA GRAFICA, C.A.; ONDULADOS DE VENEZUELA, S.A.; LITO EXPRESO, C.A.; LITOGRAFÍA LA PRECISIÓN, C.A.; TELEROLL, C.A.**, en el Marco de Normativa Laboral para la Rama de Actividad de la **INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS**, que operan a escala Regional para el Distrito Capital y Estado Miranda, en los términos acordados, conforme lo establece el artículo 466 *ejusdem*.

SEGUNDO: Informar que las condiciones de trabajo y beneficios de las convenciones colectivas de trabajo que estuviesen vigentes entre los convocados y las convocadas para el momento de la homologación, serán sustituidas por las establecidas en la presente Normativa Laboral, salvo en aquellas cláusulas que contengan beneficios superiores para sus trabajadores y trabajadoras, ello de conformidad con lo establecido en el primer aparte del artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

TERCERO: Entregar a cada convocado y convocada un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral, así como un ejemplar de la presente Resolución, debidamente firmada y sellada, a los fines legales pertinentes.

CUARTO: Publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la presente Resolución de conformidad con lo previsto en el artículo antes señalado, a los fines que surta todos sus efectos legales, de conformidad con el artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

Comuníquese y Publíquese. -
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 278

Caracas, 11 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de igual fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,

RESUELVE

PRIMERO: REMOVER, a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **ADRIANA JOSÉ PEÑA RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad N° **16.526.712**, del cargo de **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)**, código de nómina N° **230**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo el cual ostenta según resolución N° 042 de fecha 02 de octubre de 2024.

SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JOSE CARLOS ALONSO DAZA**, con cédula de identidad N° **20.612.868**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR GENERAL (E) Grado 99)**, código de nómina N° **230**, adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

TERCERO: Al funcionario designado se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Oficina, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

- La correspondencia inherente a su Oficina dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación y documentación correspondiente a la Oficina su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de dicha Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO
Según Decreto N° 060, de fecha 14 de octubre de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.985,
del 15 de octubre de 2024

VANESSA CELLA VELASQUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA
AÑOS 214°, 165° Y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0102 -2024
CARACAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- 4.887.885, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N°5.014, de fecha 04 de Octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Decreto N°42.978, de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 22 numerales 6° de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **Jorge Alexander Escobar Roa**, titular de la cedula de identidad N° V- 14.386.916, en el cargo de **Consultor Jurídico**, adscrito a la Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 29 de noviembre de 2024.

Artículo 2: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0058-2025
CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2025
AÑOS 214°, 165° Y 26°

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- 4.887.885, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana **SOENIK MAUREEN MARTÍNEZ JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V-17.967.742, en el cargo de **AUDITORA**, adscrita a la **AUDITORÍA INTERNA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 16 de febrero de 2025.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214° 166° 26°

Caracas, 17 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN MPPAA/N°006

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, la solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **EDGAR ALEXANDER CARABALLO PLENTY**, titular de la cédula de identidad N° V-12.645.359, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 julio de 2016.

Artículo 3: El funcionario ejercerá sus funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DEL MINISTRO
 214° 166° 26°

Caracas, 18 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN MPPAA/N°007

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
 Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, la solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **Gabriela Carolina Cruz González**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.716.651**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 julio de 2016.

Artículo 3: La funcionaria ejercerá sus funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



MINISTRO CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 009-2025

CARACAS, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025

AÑOS, 214°, 165° y 26°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMÍLCAR CARDILLO ROMERO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.916.951, en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Deporte, designación que consta según Decreto N°5.094, de fecha 17 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N°6.885, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014;

con las previsiones de los artículos 19, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **DARWUIN ALEXANDER PAEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-13.716.569**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, de la Oficina de Gestión Administrativa, **cuantadante responsable de la Unidad Administradora Central con firma, Código Nro. 00004**, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a la prenombrada Unidad Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



FRANKLIN AMÍLCAR CARDILLO ROMERO
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 5.094, de fecha Diecisiete (17) de Febrero del año 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.885 Extraordinario, Diecisiete (17) de Febrero del año 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)

Caracas, 13 de marzo de 2025
 Años 214°, 166° y 26°

Providencia Administrativa N° 001/2025

Quien suscribe, **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-18.903.402**; procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° **5.005**, de fecha **18 de septiembre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.966**, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **FELICIA PEREIRA FIGUERA** titular de la cédula de identidad N° **V- 9.293.024**, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, *Ad Honorem*, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2º. Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos.

Artículo 3º. Se delega a la ciudadana **FELICIA PEREIRA FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.293.024**, en su carácter de **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), las atribuciones conferidas por la Presidenta del Instituto y establecidas en el Reglamento, en los siguientes términos:

1. Firmar los oficios, memorandos, circulares e instrucciones destinadas a las demás direcciones del Instituto y cualquier otro Órgano de la Administración Pública cuya tramitación le corresponda.
2. Certificación de copias de documentos y expedientes relativos al personal, cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
3. Enviar las comunicaciones, postal y electrónica, internas o externas, así como las dirigidas a otros organismos públicos y privados relacionadas con las funciones inherentes a su cargo.
4. Tramitar ante las unidades competentes todo lo relacionado con trasposos presupuestarios y planes organizativos del personal de este Instituto.
5. Tramitar la ordenación de pagos inherentes a la nómina del personal de este Instituto.
6. Suscribir los contratos de trabajo a tiempo determinado, y bajo la modalidad de servicios personales y honorarios profesionales; así mismo, rescindir dichos contratos.
7. Firmar los movimientos de personal relacionados con ingresos, traslados, transferencias administrativas, solicitud de comisiones de servicios, permisos remunerados y no remunerados, jubilaciones, pensiones, destituciones, remociones, retiro, ascenso, despidos y resolución de contratos, previa aprobación de la Presidenta mediante Punto de Cuenta.
8. Firmar la aceptación de renuncia del personal tanto obrero como contratado, de los funcionarios o funcionarias públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción de este Instituto, tales como coordinadoras y coordinadores.
9. Emitir constancias de trabajo, antecedentes de servicios, constancias de vacaciones, cambio de estatus y modalidad de pago y los formatos denominados FP-020, FP-023, FP-002 y HDA-PS-1 del personal del Instituto
10. Tramitar el cálculo y pago de las prestaciones sociales del personal de este Instituto.
11. Notificar a la Contraloría General de la República, los nombramientos y designación y la respectiva toma de posesión de cualquiera de las personas señaladas en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, a los fines del registro de Declaraciones Juradas de Patrimonio a que hace alusión el artículo 24 de la citada Ley.

12. Solicitar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales o a la junta médica que se designe al efecto, el examen de los funcionarios que se encuentren de permiso por enfermedad grave o de larga duración cuando, este sea superior a tres (03) meses, para determinar la prórroga del respectivo permiso, conforme a la establecido en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.

13. Participar a los funcionarios el estatus de no aprobado, del período de prueba previsto en el artículo 43 de la Ley del Estatuto de la Función pública, y por ende revocar el respectivo nombramiento.

14. Dictar medidas cautelares de suspensión con goce de sueldo o no de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

15. Fijar las pautas y cálculos para el pago de bonificaciones para el personal adscrito a este Instituto.

16. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia.

17. Aprobar, autorizar y notificar las Vacaciones.

18. Tramitar ante la Inspectoría de Trabajo lo relacionado con el personal obrero y contratado de este Instituto.

19. Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos.

20. Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por la Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer de conformidad con la Ley.

Artículo 4º. – La funcionaria designada presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 5º. – El ejercicio de las atribuciones que corresponde a la funcionaria designada, en su condición de **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, quedan sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6º. – Los actos y documentos que suscriba la funcionaria designada en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

Artículo 7º. – La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), a los trece (13) días del mes de marzo del 2025.

Comuníquese y Publíquese.



JOHANA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),

Según Decreto N° 5.005 de fecha 18 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.966, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de marzo de 2025
 Años 214°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN Nº 361

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS RAFAEL QUINTERO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.587.486, como **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN CON FISCALÍAS SUPERIORES (ENCARGADO)**. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Director de Planificación.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras este Encargado de la referida Dirección General.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2025
 Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 283

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO MARÍN**, titular de la cédula de identidad N.º V-13.474.618, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena, en sustitución de la ciudadana Abogada María Eugenia Barrueta González, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2025
 Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 284

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDUARDO JOSÉ MAVAREZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.169.045, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Aljadys Erika Coquies Caro, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de febrero de 2025
 Años 214°, 165° y 26°
 RESOLUCIÓN Nº 287

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **WILDAY YOXELY LUGO ALCALÁ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.371.768, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 347

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDRY MELISSA VARGAS TIRADO**, titular de la cédula de identidad N° V-26.088.912, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Mantecal y competencia Plena y Especial de Protección a la Actividad Ganadera. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 362
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOHANNELIS DEL VALLE ESCALONA SIFONTES**, titular de la cédula de identidad N°V-18.604.005, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA MUNICIPAL** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Tiuna. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 73 Nacional Plena, Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos y Especial de Extinción de Dominio.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 328

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JHOAN GERARDO MORILLO PIRELA**, titular de la cédula de identidad Nº V-23.857.949, en la **FISCALÍA 90 NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL, FAUNA DOMESTICA, PESCA Y ACUICULTURA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 358

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JANETH ALEJANDRA RONDÓN PUENTES**, titular de la cédula de identidad N° 14.141.901, en la **FISCALÍA 78 NACIONAL PLENA Y ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE DERECHOS LABORALES**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 373

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JORGE HUMBERTO ROSALES OLIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.092.291, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 375

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MANUEL ALBERTO MARTÍN GÓMEZ CARDONA**, titular de la cédula de identidad N.º V-18.814.839, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.090

Caracas, miércoles 19 de marzo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.